

Documento por el cual la autoridad sanitaria competente del país productor certifica que el vegetal (partes del mismo o un producto vegetal) que va a ser exportado está libre de enfermedades o plagas.

**Requisitos:**

1. El certificado debe ser emitido por el organismo oficial apropiado y tiene que estar firmado y sellado por el funcionario respectivo. Este debe de pasar por una notaría (cartório) para que reconozcan la firma.
2. Traer el registro de firmas de los funcionarios de la notaría. Explicar que es para el uso del Consulado General.
3. Presentar original y una (1) fotocopia del certificado.
4. Los derechos y aranceles consulares por este trámite son de US\$ 70,00 a la tasa de cambio del día Dólar/Real. Esta se le indicará en la oficina consular el día que presente los recaudos o lleguen por correo.

**NOTA:** Si lo envía por correo, anexe un sobre pre-pagado con la dirección completa.